



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 937 -2017-MPM/A

Moyobamba, 28 SET 2017

VISTO:

El Acta de Terminación de Obra, de fecha 28 de agosto de 2017; La Carta N° 090-2017-PNSR-AMAZONIA RURAL/UGR-SAN MARTÍN, de fecha 31 de agosto de 2017; El Informe Técnico N° 023-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 14 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 558-2017-MPM/GGA, de fecha 14 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acta de Terminación de Obra, de fecha 28 de agosto de 2017, los integrantes del Núcleo Ejecutor del **Centro Poblado de Campo Alegre**; conformado por: **Presidente** – Marcos Cruz Ruiz; **Secretaria** – Dalila Carranza Gaona Vda. de Ascona; **Tesorero** – Nehemías Herrera Soto; **Fiscal** – Germán Sánchez Parihuamán; **Residente** – Rubén Eleodoro Ochoa Siguas; **Supervisor** – Juan Fredi Segundo Sota; reunidos en la Casa Comunal del Centro Poblado de Campo Alegre, declaran bajo juramento, que a la fecha de suscripción del Acta, se ha culminado la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 303118;

Que, a través de la Carta N° 090-2017-PNSR-AMAZONIA RURAL/UGR-SAN MARTÍN, de fecha 31 de agosto de 2017, el Coordinador Regional de la UGR San Martín – Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la **"Designación de Representante de Recepción de Obra de Agua y Saneamiento"**, para la obra en mención;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 14 de setiembre de 2017; el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural, remite al Gerente de Gestión Ambiental, el correspondiente Informe Técnico respecto de la Designación del Representante de Recepción de Obra; el mismo que **Concluye** que, "Debido a la existencia de un Convenio Marco entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de fecha 22 de marzo de 2013; resulta necesario designar un **Representante de Recepción de Agua y Saneamiento** por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a efectos de garantizar la transferencia de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**. En ese sentido, **Recomienda**, designar de manera urgente al Ing. Alex Córdova Vásquez como **Representante de Recepción de Agua y Saneamiento** del proyecto antes mencionado;

Que, con Nota Informativa N° 558-2017-MPM/GGA, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, realizar las acciones administrativas necesarias para la designación del Representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la Recepción de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 937-2017-MPM/A

Obra de Agua y Saneamiento, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código SNIP 303118;

Que, a través del Proveído de fecha 15 de setiembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Secretaría General, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al Ing. **ALEX CORDOVA VASQUEZ**, con Registro C.I.P. N° 91298, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42412849, para la Recepción de la Obra de Agua y Saneamiento, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código SNIP 303118.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador Regional de la UGR San Martín – Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. *Oswaldo Jiménez Salas*
ALCALDE